

C. LIC. HÉCTOR ARMANDO ALVEAR ALVARADO  
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA

P R E S E N T E.-

Dentro de los autos del Procedimiento no Contencioso de Declaración de Ausencia, expediente número 625/2014, se ha dictado un auto que en su parte conducente determina: -

"Torreón, Coahuila a (26) veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.- - - - -"

... de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, se DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ADOLFO GALLEGOS ESPINOZA, fijándose como fecha de su desaparición el doce de junio del año dos mil diez ..."

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Torreón, Coahuila, a 09 de diciembre del 2014.  
LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL

LIC. LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA.-